

H/NT1/

H.F

G C

Retornar

EL CONCEPTO DE HOMBRE Y SOCIEDAD A LA LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS.

JUAN GUTIERREZ MENDEZ

Estudiante Graduando de Relaciones Internacionales de la Uni. de Panamá

CEDO-7792

MFN-11135

HUMANOS.

Evidentemente hoy por hoy el tema palpitante constituyen los Derechos Humanos o en otros términos las condiciones normales de vida del ser humano y que representa un fenómeno constitutivo de convivencia social, económica y política que sin ánimos de equivocarnos es la evolución misma de la moral colectiva.

El concepto mismo de Derechos Humanos implícita y explícitamente constituyen todo un esquema valorativo que involucran matices tanto políticos como morales. Este aspecto representa la situación misma de la evolución de esta moral, que con frecuencia se va convirtiendo en norma y que replantea una situación ancestral históricamente hablando, es decir que la evolución misma de la sociedad, en si consideran parámetros de las condiciones de han acentuado de forma visible y constitutiva a tal punto que las situaciones y los niveles de vida de las diferentes sociedades tienen mucho que ver con las condiciones del hombre y su desenvolvimiento en sus relaciones sociales, intergrupales y con las estructuras de poder que de una manera u otra orientan la formación en si del Hombre para con sus semejantes ya sea colectivamente e individualmente representando en si el aspecto más sobresaliente de esa sociedad, es decir el sistema mismo del Estado Nación.

1- El Individuo sujeto de derecho interno y sujeto pasivo del Derecho Internacional.

Si nos ponemos a razonar sobre el Derecho nos vamos a dar cuenta que el mismo fue creado para el hombre en una supuesta justicia que esté garantizada porque el Derecho no está creado con otro fin, más que para garantizar, más que la justicia para el Hombre Social.

Toda esta situación tiene sus antecedentes en las diferentes revoluciones que se han presentado en la humanidad. Estamos hablando de la revolución Francesa que pregonó la idea del liberalismo, la independencia Americana,

y la revolución es socialdemócrata que se dan en Rusia y posteriormente la Bolchevique.

Todas estas revoluciones que de por sí representaban una serie de aspiraciones sociales y que tenían que luchar contra un orden establecido, toda una estructura política que garantizaba el estatus quo de una sociedad estatal y que supuestamente representaban condiciones de justicia para todos y bienestar.

Con las destrucciones de estructuras jurídicas se plantean otras estructuras jurídicas que por lógica tiene que consistir en mejorar el orden destruido e impuesto por el grupo social dominante en el momento, todas estas leyes y normas que se establecen no tienen otro fin que el de mejorar las condiciones existentes que a todas luces no eran la mejor para un grupo social mayoritario en esa sociedad.

La sociedad estatal se crea mediante instituciones que representan las aspiraciones de la mayoría social; estas instituciones que son leyes de diferentes niveles y alcances están dirigidas al individuo que componen la sociedad estatal y muchas de esas normas son deberes, no solo derechos que por lo general estos últimos están destinados a estimular al ciudadano a un comportamiento social más consistente socialmente hablando y garantizador de la normalidad estatal-nacional.

Estas normas también tiene la finalidad de coaccionar a una sociedad de determinados cánones ideológicos o nacionales que permitan al individuo conformarse con su realidad nacional, social, política, o económica, es decir, desarrollar el sentimentalismo colectivo y provocar una afinidad de aspiraciones y de condiciones.

Entonces es evidente el fenómeno ideológico que provocan las normas del Derecho y el patrón jurídico en la sociedad. Esta situación no siempre resulta tan fácil por la misma fluidez de ideas entre sociedades diferentes y con patrones de conducta diferentes que se filtran por los medios de comunicación tan desarrollados en nuestro tiempo, entonces hay núcleos de reveldía social, de los grupos sociales que de alguna medida están siendo afectados por esas leyes,

Sin embargo la ley-norma es una idea coactiva y que cuando no funciona la coacción moral, entonces funciona la coacción física para garantizar el respeto a la norma que mantienen las estructuras de dominación del estado, que según el análisis marxista es el instrumento de dominación de una clase, es decir la burguesía, sin embargo vemos la eficiencia en estado socialista de este instrumento de dominación, que funciona como instrumento de control, claro que se comprende esto por la situación transitoria de socialismo a comunismo. Por otro lado los liberales ven al estado como una necesidad nacional para coaccionar a la población a vivir con propósitos afines.

Todos estos elementos esquemáticos no son más que apreciaciones que llevan a la conclusión que el derecho interno está hecho para el hombre-social, es decir el individuo es sujeto indiscutible del derecho interno o estatal.

Sin embargo la situación es, distinta en la comunidad internacional, esto lo vamos a explicar con detalles y a darles los elementos sustanciales que aprecian esta situación.

A diferencia de la sociedad estatal, la comunidad o sociedad internacional,

términos que se usa mucho para ser referencial al conglomerado de estados que componen la sociedad internancional y que evidentemente representa una situación anarquica por las diversas situaciones existentes en cada uno de estos y que contienen estructuras organizativas, por lo general diferentes a la de sus demás homólogos y que condicionan el aspecto mismo de sus relaciones con los otros.

En la comunidad internacional los Estados es el sujeto primario del derecho internacional por representar esta comunidad una situación compleja en donde diferentes factores constituyentes las fuerzas estimulantes y los motores que mueven las interacciones de los estados que son más que "unidades territorialmente autónomas con un nivel de organización". Estos son los sujetos principales del derecho internacional por lo menos en nuestra época y representan toda una estructura condicionante de la realidad internacional. Es decir el Estado dentro de su organización constituyen unidades con capacidad de poder en sus diferentes niveles y cada acción que determine representa un fenómeno que tiene consecuencias en el resto de sus homólogos ya sea individualmente o colectivamente.

Esto era necesario aclararlo para comprender que el individuo no tiene los elementos constitutivos del Estado y por ende no puede ser sujeto primario del Derecho Internacional o por lo menos consuetudinariamente no lo ha sido. Sin embargo esta situación ha variado sustancialmente desde el perspectiva de la creación de nuevas normas que traten de evitar el holocausto que se presentó en la primera y segunda guerra mundial, y que aun tiene repercusiones complementarias. Entonces en nuestra era han surgido no solo otros sujetos que son

objeto del derecho internacional como son los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, que hoy por hoy son un peso en el sistema internacional y que sus comportamiento en la arena internacional representa una posición diametralmente consistente, que muchas veces contrasta con el Estado en si, su condición y su capacidad político-económica.

Entonces vemos que el individuo, ser esencial para el comportamiento mismo de estas "unidades territoriales" e incluso para estas entidades internacionales no son por los juicios ya emitidos con anterioridad sujeto del Derecho internacional, aunque el mismo actua a nombre del Estado y su posición respesneta la posición del Estado. Pero no es el Estado ni los organismos internacionales los que nos van a determinar la posición del individuo en la comunidad internacional, más bien negarán cualquier determinación de considerar al individuo como sujeto del derecho internacional. Pero en la declaración de los derechos del Hombre en San Francisco en 1946 se contempla una situación clara que nunca en la historia más reciente se había contemplado el reconocimiento del hombre o individuo como ente constitutivo de la sociedad internacional.

El individuo básicamente no ha sido reconocido como sujeto de la situación internacional por carecer este de los elementos constitutivos del Estado y de las entidades gubernamentales internacionales que conforman el sistema internacional posición que lo considera como ente de importancia por otros elementos entre ellos social, políticos y económicos, y que el hecho de que existan normas que regulen su condición internacional es digna de un análisis complejo pero que tiene que llevar al reconocimiento del individuo que como un sujeto pasivo del derecho internacional.

Los derechos fundamentales del hombre no son un proceso del siglo XX, estos tienen su historia misma, desde los pronunciamientos de la biblia hasta la ultima declaración de derechos del hombre celebrada en nuestro tiempo. Es decir el hombre fue objeto de una consideración de su situación para con los semejantes mas poderosos, la contribución de las diferentes declaraciones y obras que durante la historia social de la humanidad, contemplaban al ser humano estan teniendo sus frutos con la actitud asumiendo por los estados considerar al hombre como un ser digno de toda atención que contemple su bienestar y felicidad fisica como espiritual.

En la sociedad organizada y hasta nuestros dias , sociedad estatal, de una u otra forma se trataba de acuerdo a las condiciones y factores existentes de recoger aspectos normativos que le dieran una continuidad a sus ciudadanos y un bienestar dependiendo de la forma de producción y esto era asi no por razones humanitarias, por lo menos se comprobado, si no por razones de producción, es decir las condiciones mas optimas de vida a una población, significaba mas producción y plusvalía y exedente dependiendo del sistema. La revolución francesa recoge los aspectos mas sobresalientes de esa sociedad al plantear una serie de principios que aun tienen vigencia y representaban la necesidad del grupo social oprimido.

Es decir los derechos humanos no son mas que el deseo de los grupos sociales que son objeto de represiones, persecuciones, discriminaciones sociales, politicas, economicas y que de una manera u otra quieren buscar la garantía mediante la norma de esos beneficios.

~~Entonces~~ desde ese prisma es interesante considerar al estado como garante de los derechos individuales y colectivos de sus ciudadanos, pero este aspecto no

siempre es tan color de rosa, los estados con sistemas que no responden o no solucionan los problemas de sus poblaciones, normalmente contienen brotes subversivos entre sus poblaciones y por ende suspenden las garantías individuales de sus ciudadanos, es decir violan los principios elementales del ser humano para mantener un orden estructural o que no le garantice el bienestar al hombre que ese estado, entonces es evidente que el fenómeno del poder es en parte el causante de esas violaciones de los derechos fundamentales del hombre, ya que por medio de la norma se contemplan una serie de garantías que condicionan al poder en su relación con el individuo.

En cuanto a la sociedad internacional es en nuestro tiempo y con la correlación de fuerza que se ha hecho énfasis al aspecto normativo de la garantía que pueda tener el individuo para su subsistencia y libertad de acción, en otras palabras, existe una tendencia después de las dos últimas guerras mundiales, a considerar al hombre como ente constitutivo y procurador de la sociedad y evolución de la misma, esto por la situación masiva que se produjo en aquellas y por el carácter valorativo moralmente hablando de su situación, con el fenómeno del poder internacional y posteriormente nacional.

La fuerza de la norma internacional es netamente moral, no existen poderes coactivos para el cumplimiento de las normas internacionales, sin embargo sí existe una censura, sí bien no es por el gobierno, que puede ser, es por el gobierno y la opinión pública internacional y todo lo que eso acarrea.

La consistencia de la norma internacional esta en el aspecto valorativo de las acciones que determinen los demás estados con respecto al estado delincuente o violador de los derechos individuales de sus ciudadanos, aunque muchas veces prima más las consideraciones políticas y de otro tipo para la censura internacional, aunque esto racionalmente se comprende en los gobiernos, pero los pueblos y

o las poblaciones estatales censuraran con precondición, es decir, condicionados por la información que le llegue, adelantando juicios formados por el medio.

La situación continúa de violación a los derechos humanos por el estado "delincuente" puede representar una censura ya oficial por parte de sus homologos por la presión que pueda ejercer sus poblaciones a los gobiernos. En tonces tenemos que la comunidad internacional constituye un instrumento eficaz por parte de los diferentes estados de los derechos fundamentales del hombre si se recurre a las opinion publica internacional.

### 3- Las estructuras de poder y de dominación en las sociedades internacionales y nacionales en su relación con los derechos del hombre.

Para que exista una estructura tiene que existir una población y una estructura que la administre de acuerdo a sus fines y propósitos. Evidentemente esto se va a dar en una sociedad estatal, no así en la sociedad internacional que es anárquica por naturaleza pero con una de tipo moral que condiciona el anarquismo por naturaleza.

Como ya se había manifestado con antelación el estado que es esa estructura administrativa, de dominación y control va a constituir un cuerpo de coacción (ejército, policía, para su mantención como tal e incluso creara leyes para legitimar su dominación; pero la dominación de quien? es dominación; es la pregunta.

Pues la respuesta es inmediatamente del grupo que tenga el poder político, económico y que culturalmente sea el más aventajado para dominar en lo social, este grupo constituirá una clase, la clase dominante, que tendrá los privilegios que tienen mayoría de las poblaciones, ni los beneficios que carece la población mayoritaria desposeída. Pero el problema no es solamente de una población en gene-

ral, hay grupos dentro de esas poblaciones son discriminados por el resto, por el solo hecho de ser de otra etnia y esa discriminación a que son objeto responden a la orientación ideológica del estado que es dominado por una clase social generalmente, esta dominación responde al factor economico.

Los grupos sociales desposeidos por lo general recurren a la violencia u otra forma de llamar la atención de los vejámenes a los que son victimas. Sin embargo la situación es otra cuando se presentan a manifestar a manifestar sus descontentos, es decir se recurre a la coacción para limitar su libertad de acción.

La coacción y represión son los instrumentos basicos que utiliza el estado para el control de la población descontenta con su situación.

La relación de un individuo y la estructura de poder son manifiesta en la vocación a la no revelación contra el sistema impuesto. Evidentemente esto no ocurre en la sociedad internacional donde es mas compleja la situación del individuo por no sufrir esta directamente los embates de la dominación supraestatal. que sin embargo esta dominación producto del poder se hace sentir y con consecuencias funestas para las poblaciones de los paises satelites.

Es decir la gran potencia utiliza sus recursos para el control del pais satelite y la población del ultimo sufre las consecuencias supra estructurales de control y dominacion, aunque no de administración. Los factores socio-economicos que involucran esta situación de dominación no es mas que el enfoque del poderoso y el debil, el fenomeno del poder en la sociedad internacional es latente constante, cotidianamente solo que es menos visible y sus estructuras de dominación estan entrelasadas con las de los paises satelites, a tal punto que en muchos casos se ha llegado ala intervención militar en muchos estados pequeños.

La ideología en muchos casos es usada como pretexto para justificar los vejámenes a la libertad y la opresion a la ciudadanos que constituyen el aspecto trascendental de la lucha por la lucha por los derchos y las libertades de los individuos

a su bienestar y su felicidad.

Podríamos hacer una serie de juicios sobre el papel de las metrópolis, y su influencia en la violación de los derechos humanos por parte de sus satélites.

Es decir, un país que busque su forma más viable para el desarrollo y por ende mejorar la condición de vida de sus ciudadanos por vías normalmente no tradicionales, son objeto de represión u coacción de todo tipo, por parte de las metrópolis e incluso son los garantes del estatus quo de esos pequeños estados, con la consecuencia de que esos estados violen los derechos elementales de sus ciudadanos.

En otras palabras la comunidad internacional con sus complejidades mantiene estructuras de dominación de todas las formas y matices, y que están orientadas a mantener el dominio de los grandes estados sobre los más débiles, entonces representan una situación más que de moralidad de sistematización de esas violaciones que no tienen más que la censura de el resto de los pueblos, sin ningún nivel de competencia internacional y consecuentemente sus acciones no pueden pasar de ser meras impresiones sobre esos estados que más que compromisos morales con el resto de la comunidad internacional tienen compromisos de tipo económico y económicos basados en alianzas que legitiman esas violaciones sistemáticas a los derechos humanos, elementales para poder sobrevivir en paz y en bienestar, requisitos sustanciales para la sobrevivencia y evolución de la humanidad.

#### 4- La opinión pública como medio de control a los fenómenos de dominación la violación de los Derechos Humanos.

Definitivamente el factor moral es evidentemente la clave de la opinión pública y la fuerza motriz de las situaciones de arreglo pasivo de las controversias.

La opinión pública ha demostrado alrededor de la historia de la humanidad la fuerza y consistencia que tienen en el desarrollo socio-político de la evolución

las diferentes sociedades.

Se puede analizar el elemento opinión pública en el control de las posiciones de dominación que violen las normas elementales del derecho a la libertad y al bienestar social y en casos nutridísimos, podemos observar que han dado resultados que evidentemente se espera o el mejoramiento de situaciones de hecho que constituyen de por sí una intolerable situación de comportamiento amoral por parte de gobiernos contra sus poblaciones, entonces tenemos que la opinión pública juega un papel de solvencia moral y que tiene un peso y un orden político para las estructuras de dominación, ya que las mismas crean las condiciones para un mejoramiento de la convivencia humana en determinados países e incluso en la sociedad internacional en sí.

La opinión pública es un elemento que complementa la moral en el aspecto político de las situaciones de hecho y que tiene la fuerza suficiente como para replantear situaciones sistemáticas de violaciones a los derechos humanos en el marco general.

• NOTA: La falta de tiempo para emitir más juicios sobre este tema tan amplio no nos ha permitido elaborar un mejor trabajo, disculpar faltas ortográficas.